

XI LEGISLATURA

Núm. 409 16 de abril de 2025 SUMARIO. Pág. 38404

SUMARIO

<u>Páginas</u>

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Proposiciones de Ley

PPL/000012-04

Enmiendas al articulado presentadas por D. Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León.

38409

PPL/000012-05

Enmiendas al articulado presentadas por D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León.

38410

PPL/000012-06

Enmiendas al articulado presentadas por D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León.

38416

PPL/000012-07

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León.

38424

PPL/000012-08

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León.

38429



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 SUMARIO. Pág. 38405

<u>Páginas</u>

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000995-02

Retirada de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Noelia Frutos Rubio, Dña. Nuria Rubio García, D. José Francisco Martín Martínez, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Jesús Puente Alcaraz y D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, instando a la Junta de Castilla y León a hacer público su apoyo a la implantación en Castilla y León, en la ciudad de Segovia, del Centro de Innovación, Tecnificación y Alto Rendimiento de FP (CITAR), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 308, de 26 de julio de 2024.

38442

PNL/001013-02

Aprobación por la Comisión de Movilidad y Transformación Digital de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Jiménez Campano y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, instando a la Junta de Castilla y León a comenzar de inmediato las intervenciones de mantenimiento de la CL-629 en los puntos más deteriorados, así como a diseñar y poner en marcha una propuesta para la reforma de la CL-629 que elimine los puntos negros de siniestralidad a su paso por la comarca de las Merindades y que convierta a esta carretera en una infraestructura vial segura para quienes hagan uso de ella antes de que acabe la legislatura, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 29 de agosto de 2024.

38443

PNL/001088-02

Aprobación por la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo las actuaciones necesarias para que las casas del castro celta de El Raso puedan volver a funcionar como antes del incendio ocurrido el pasado 27 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 334, de 10 de octubre de 2024.

38444

PNL/001089-02

Rechazo por la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte de la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a que adquiera el palacio de los



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 SUMARIO. Pág. 38406

<u>Páginas</u>

Hurtado de Mendoza en la villa soriana de Almazán para que se pueda garantizar su conservación y a estudiar un uso sociocultural para este simbólico edificio, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 334. de 10 de octubre de 2024.

38445

PNL/001199-02

Aprobación por la Comisión de Movilidad y Transformación Digital de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España a acometer a la mayor brevedad posible, y preferentemente en el primer semestre de 2025, las mejoras necesarias en la carretera N-630 en las provincias de León, Zamora y Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 365. de 19 de diciembre de 2024.

38446

PNL/001223-02

Aprobación por la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que acometa un proyecto completo de acondicionamiento, reforma, restauración y musealización de la villa romana de Navatejera que permita garantizar la correcta conservación de los bienes y su adecuada presentación pública, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 377, de 30 de enero de 2025.

38447

PNL/001226-02

Aprobación por la Comisión de Industria, Comercio y Empleo de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a extender geográficamente el programa "Renault Experience" al resto de universidades públicas de Castilla y León, adaptándolo a las necesidades específicas de cada territorio; a extender el programa en cuanto a su contenido, de modo que aporte aún más valor añadido y se convierta así en un referente de capacitación dual; y a que, para ello, se habrá de explorar la posibilidad de desarrollar, en el marco del programa de colaboración con las universidades, una serie de acciones complementarias con el propósito de mejorar aún más la cualificación y oportunidades laborales de nuestros jóvenes egresados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 377, de 30 de enero de 2025.

38448

PNL/001228-02

Aprobación por la Comisión de Industria, Comercio y Empleo de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a articular medidas que promuevan la cultura empresarial, especialmente la comercial, entre los jóvenes; a articular medidas que favorezcan



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 SUMARIO. Pág. 38407

<u>Páginas</u>

el relevo generacional en los sectores del comercio al por menor y servicios de proximidad, especialmente en el medio rural; y a articular nuevas campañas informativas y de difusión sobre las ventajas de apoyar al pequeño comercio, fundamentalmente en redes sociales como principal vía de conexión con los jóvenes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 377, de 30 de enero de 2025.

38450

PNL/001235-02

Aprobación por la Comisión de Educación de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Judit Villar Lacueva, D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Jesús Puente Alcaraz, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor y Dña. Noelia Frutos Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a la implantación para el curso 2025-2026 de un auxiliar técnico de infantil para realizar labores de apoyo e higiene del alumnado del 2.º ciclo de Educación Infantil en todos los centros de Educación Infantil y Primaria públicos dependientes de la Junta de Castilla y León que dispongan del 2.º ciclo de Educación Infantil, con hasta dos vías por curso, aumentándose proporcionalmente en caso de que se supere este número de vías por curso, tal y como establezca la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 377, de 30 de enero de 2025.

38451

PNL/001254-02

Aprobación por la Comisión de Educación de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Francisco Martín Martínez y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas que sean necesarias para que, a partir del curso escolar 2025-2026, se imparta el grado superior de Sonido para Audiovisuales y Espectáculos en el IES Vega del Prado (Valladolid), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 382, de 13 de febrero de 2025.

38453

5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000066-04

Rechazo por la Comisión de Economía y Hacienda de la propuesta de modificación del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2025 del Consejo de Cuentas de Castilla y León presentada por el Grupo Parlamentario Socialista para el segundo periodo de sesiones del año 2025 (febrero-junio).

38454



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 SUMARIO. Pág. 38408

<u>Páginas</u>

CC/000076-01

Comunicación del Presidente de la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Ponferrada (León), del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

38455

8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000146-01

Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León de 8 de abril de 2025, por la que se convoca concurso específico para la provisión entre personal de plantilla del Cuerpo Oficial Administrativo de tres puestos de trabajo de Corrector.

38457

OPER/000147-01

Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León de 8 de abril de 2025, por la que se convoca concurso específico para la provisión entre personal de plantilla del Cuerpo Oficial Administrativo del puesto de trabajo de la Jefatura del Negociado de Contratación.

38467



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PPL/000012-04. Pág. 38409

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Proposiciones de Ley

PPL/000012-04

Enmiendas al articulado presentadas por D. Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 10 de abril de 2025, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, PPL/000012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de abril de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El procurador Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

Se añade un apartado 2 al apartado 1 de la Proposición de Ley del siguiente tenor:

Dos. Disposición Adicional Segunda. Se modifica el apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León que pasa a tener la siguiente redacción:

"La administración autonómica no financiará, ni subvencionará, ningún medio de comunicación privado, más allá de lo previsto en esta Ley de Publicidad Institucional. La Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Televisión Digital Terrestre procederá a liquidar los contratos programa actuales con carácter previo a su disolución".

Valladolid, 8 de enero de 2025.

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PPL/000012-05. Pág. 38410

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Proposiciones de Ley

PPL/000012-05

Enmiendas al articulado presentadas por D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 10 de abril de 2025, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, PPL/000012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de abril de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Fernández Santos (PODEMOS-IU-AV).

ENMIENDA N.º 1

Modificación que se propone:

Se solicita la reforma del primer párrafo del apartado I de la Exposición de Motivos, de modo que se modifique el siguiente texto:

"La divulgación de informaciones falsas o bulos se ha multiplicado en los últimos años como consecuencia de la proliferación de medios de difusión digitales en los que tienen cabida todo tipo de contenidos, sin pasar por ninguno de los filtros habituales en los medios de comunicación tradicionales, y en los que prima el sensacionalismo para generar el llamado 'clickbait'), o cebo de 'clicks' y



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025

PPL/000012-05. Pág. 38411

aumentar el número de visualizaciones, del que dependen los ingresos de este tipo de publicaciones."

Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"La divulgación de informaciones falsas o bulos se ha multiplicado en los últimos años como consecuencia de la mala praxis que se da en diversos medios de difusión digitales en los que tienen cabida todo tipo de contenidos, sin pasar por ninguno de los filtros habituales en los medios de comunicación tradicionales, y en los que prima el sensacionalismo para generar el llamado 'clickbait'), o cebo de 'clicks' y aumentar el número de visualizaciones, del que dependen gran parte de los ingresos de este tipo de publicaciones, que en ocasiones también se financian parcialmente mediante publicidad institucional."

Motivación:

Consideramos que con la enmienda planteada la redacción es más completa respecto al objeto de la ley.

Valladolid, 3 de febrero de 2025.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Fernández Santos (PODEMOS-IU-AV).

ENMIENDA N.º 2

Modificación que se propone:

Se solicita la reforma del segundo párrafo del apartado I de la Exposición de Motivos, de modo que se modifique el siguiente texto:

"A su vez, y ante el éxito de estos nuevos medios, son muchas los medios de comunicación tradicionales que se han sumado a estas tendencias para no quedarse atrás, haciéndose eco muchas veces de contenidos que se generan en la esfera digital y que acaban teniendo un impacto innegable en la realidad, aunque carezcan de todo rigor periodístico."



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PPL/000012-05. Pág. 38412

Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"A su vez, y ante el éxito de estos nuevos medios, son muchas los medios de comunicación tradicionales que se han sumado a estas tendencias para no quedarse atrás, haciéndose eco muchas veces de contenidos que se generan en la esfera digital de dudosa veracidad y que acaban teniendo un impacto innegable en la realidad, aunque carezcan de todo rigor periodístico."

Motivación:

Consideramos que con la enmienda planteada la redacción es más completa respecto al objeto de la ley.

Valladolid, 3 de febrero de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Fernández Santos (PODEMOS-IU-AV).

ENMIENDA N.º 3

Modificación que se propone:

Se solicita la reforma del tercer párrafo del apartado I de la Exposición de Motivos, de modo que se modifique el siguiente texto:

"Este fenómeno se une al llamado filtro burbuja que generan los algoritmos que deciden qué publicaciones vemos o no en las redes sociales, fórmulas que tienden a mostrarnos solo las noticias y opiniones compartidas por aquellas personas que se interesan o piensan de forma similar a la nuestra."

Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"Este fenómeno se une al llamado filtro burbuja que generan los algoritmos que deciden qué publicaciones vemos o no en las redes sociales, fórmulas que tienden a mostrarnos solo las noticias y opiniones compartidas por aquellas personas que se interesan o piensan de forma similar a la nuestra, lo que dificulta recibir una información plural desde diversos enfoques que permita favorecer una mayor reflexión y capacidad crítica en nuestra sociedad."

XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PPL/000012-05. Pág. 38413

Motivación:

Consideramos que con la enmienda planteada la redacción es más completa respecto al objeto de la ley.

Valladolid, 3 de febrero de 2025.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Fernández Santos (PODEMOS-IU-AV).

ENMIENDA N.º 4

Modificación que se propone:

Se solicita la reforma del cuarto párrafo del apartado I de la Exposición de Motivos, de modo que se modifique el siguiente texto:

"La combinación de ambos fenómenos deja a nuestras sociedades cada vez más polarizadas y en un estado cada vez mayor de vulnerabilidad ante las informaciones falsas, que se reproducen de forma vertiginosa y alcanzan a muchas más personas que las correcciones y rectificaciones de las herramientas de verificación de hechos."

Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"La combinación de ambos fenómenos deja a nuestras sociedades cada vez más polarizadas y en un estado cada vez mayor de vulnerabilidad ante las informaciones falsas o de dudosa veracidad, que se reproducen de forma vertiginosa y alcanzan a muchas más personas que las correcciones y rectificaciones de las herramientas de verificación de hechos."

Motivación:

Consideramos que con la enmienda planteada la redacción es más completa respecto al objeto de la ley.

Valladolid, 3 de febrero de 2025.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

CVE: BOCCL-11-012334



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 F

PPL/000012-05. Pág. 38414

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Fernández Santos (PODEMOS-IU-AV).

ENMIENDA N.º 5

Modificación que se propone:

Se solicita la reforma del quinto párrafo del apartado I de la Exposición de Motivos, de modo que se modifique el siguiente texto:

"Aunque la regulación de las noticias falsas ha sido abordada por gobiernos de distinto signo, nunca ha culminado en una legislación concreta ante la dificultad de garantizar el derecho a una información veraz sin menoscabar al mismo tiempo la libertad de expresión."

Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"Aunque la regulación de las noticias falsas ha sido abordada por gobiernos de distinto signo, nunca ha culminado en una legislación concreta ante la dificultad de garantizar el derecho a una información veraz, que recoge el artículo 20.1.d) de la Constitución, sin menoscabar al mismo tiempo la libertad de expresión, establecido en el artículo 20.1.a) de la Constitución."

Motivación:

Consideramos que con la enmienda planteada la redacción es más completa respecto al objeto de la ley.

Valladolid, 3 de febrero de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

D. Luis Mariano Santos Reyero, D. José Ramón García Fernández y Dña. Alicia Gallego González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PPL/000012-05. Pág. 38415

Publicidad Institucional de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Fernández Santos (PODEMOS-IU-AV).

ENMIENDA N.º 6

Modificación que se propone:

Se solicita la reforma del primer párrafo del artículo uno de la Proposición de Ley, de modo que se modifique el siguiente texto:

"6. Se prohíbe la contratación de cualquier tipo de campaña de publicidad o comunicación institucional con medios de comunicación social que hayan sido condenados en sentencia firme de forma reiterada a rectificar informaciones inexactas, por vulnerar el derecho al honor y a la intimidad y la propia imagen de las personas o por delitos de odio, tanto el caso en el que hayan sido directamente condenados como si esta condena recae en sus trabajadores y colaboradores."

Quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"6. Se prohíbe la contratación de cualquier tipo de campaña de publicidad o comunicación institucional con medios de comunicación social que hayan sido condenados en sentencia firme de forma reiterada a rectificar informaciones inexactas, por vulnerar el derecho al honor y a la intimidad y la propia imagen de las personas o por delitos de odio, tanto el caso en el que hayan sido directamente condenados como si esta condena recae en sus trabajadores y colaboradores en el ejercicio de su trabajo para dicho medio."

Motivación:

Consideramos que debe recogerse el hecho de que dichas condenas sean precisamente en el ejercicio del trabajo para el medio al que se pretende penalizar, ya que existe el caso, por ejemplo, de periodistas autónomos que trabajan para varios medios a la vez, y no tendría mucho sentido que se sancionase a un medio por la labor que estuviese haciendo un colaborador o trabajador en otro medio de comunicación.

Valladolid, 3 de febrero de 2025.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PPL/000012-06. Pág. 38416

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Proposiciones de Ley

PPL/000012-06

Enmiendas al articulado presentadas por D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 10 de abril de 2025, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, PPL/000012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de abril de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la PPL/000012, Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Fernández Santos.

ENMIENDA N.º 1

TIPO: Enmienda de sustitución.

Sustitución que se propone:

En la exposición de motivos, se propone la sustitución del segundo párrafo del bloque I, sustituyendo este texto:

A su vez, y ante el éxito de estos nuevos medios, son muchas los medios de comunicación tradicionales que se han sumado a estas tendencias para no quedarse atrás, haciéndose eco muchas veces de contenidos que se generan en la esfera digital y que acaban teniendo un impacto innegable en la realidad, aunque carezcan de todo rigor periodístico.

Que quedaría redactado en los siguientes términos:

A su vez, y ante el éxito de estos nuevos medios, son muchos los medios de comunicación tradicionales que se han sumado a estas tendencias para no



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PPL/000012-06. Pág. 38417

quedarse atrás, haciéndose eco muchas veces de contenidos que se generan en la esfera digital y que acaban teniendo un impacto innegable en la realidad, aunque carezcan de todo rigor periodístico.

Motivación:

Error de redacción en el género.

Soria, 12 de febrero de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la PPL/000012, Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Fernández Santos.

ENMIENDA N.º 2

TIPO: Enmienda de sustitución.

Sustitución que se propone:

En la exposición de motivos, se propone la sustitución del cuarto párrafo del bloque l, sustituyendo este texto:

La combinación de ambos fenómenos deja a nuestras sociedades cada vez más polarizadas y en un estado cada vez mayor de vulnerabilidad ante las informaciones falsas, que se reproducen de forma vertiginosa y alcanzan a muchas más personas que las correcciones y rectificaciones de las herramientas de verificación de hechos.

Que quedaría redactado en los siguientes términos:

La combinación de ambos fenómenos favorece la polarización de nuestra sociedad, contribuye a la desinformación general y al hastío de la ciudadanía ante el creciente número de informaciones falsas, que se reproducen de forma vertiginosa y alcanzan a muchas más personas que las correcciones y rectificaciones de las herramientas de verificación de hechos.

Motivación:

Consideramos que la difusión de informaciones falsas es uno de los principales agentes de la polarización, perseguida por los grandes partidos nacionales, y una

XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PPL/000012-06. Pág. 38418

consecuencia directa de la creciente desvinculación de los ciudadanos hacia el mundo de la política.

Soria, 12 de febrero de 2025.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la PPL/000012, Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Fernández Santos.

ENMIENDA N.º 3

TIPO: Enmienda de sustitución.

Sustitución que se propone:

En la exposición de motivos, se propone la sustitución del séptimo párrafo del bloque I, sustituyendo este texto:

En este sentido, el 28 de mayo de 2009, las Cortes de Castilla y León aprobaron la Ley 4/2009, de publicidad institucional de Castilla y León, indicando que "La publicidad institucional tendrá como finalidad principal difundir entre los ciudadanos mensajes de interés público relacionados con los objetivos y actividades del sujeto que lleve a cabo la acción publicitaria" (sic. art.4).

Que quedaría redactado en los siguientes términos:

El 28 de mayo de 2009, las Cortes de Castilla y León aprobaron la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de publicidad institucional de Castilla y León, indicando en su artículo 4.1 que "La publicidad institucional tendrá como finalidad principal difundir entre los ciudadanos mensajes de interés público relacionados con los objetivos y actividades del sujeto que lleve a cabo la acción publicitaria".

Motivación:

Consideramos que el texto propuesto supone una mejor redacción y una forma más adecuada de citar un precepto legal.

Soria, 12 de febrero de 2025.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

CVE: BOCCL-11-012335

XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025

PPL/000012-06. Pág. 38419

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la PPL/000012, Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Fernández Santos.

ENMIENDA N.º 4

TIPO: Enmienda de adición.

Adición que se propone:

Entre los párrafos 3.º y 4.º de la exposición de motivos, se propone la adición de un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

Todo este despliegue de influencias y proliferación de noticias, también ha supuesto que se silencien noticias que pudieran ser interesantes para los ciudadanos, en favor de otras más sensacionalistas pero directamente falsas.

Motivación:

Consideramos que la proliferación de noticias sensacionalistas también influye en una deliberada ocultación de otras noticias que no interesa que se conozcan.

Soria, 12 de febrero de 2025.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la PPL/000012, Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Fernández Santos.

ENMIENDA N.º 5

TIPO: Enmienda de adición.

Adición que se propone:

Adición de un nuevo párrafo 3 en el bloque III de la exposición de motivos, con la siguiente redacción:

XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PPL/000012-06. Pág. 38420

En una comunidad autónoma tan extensa como la de Castilla y León es fundamental procurar que los mensajes lleguen correctamente a todo el territorio, algo que debe estar previsto entre los criterios de contratación.

Motivación:

Consideramos procedente establecer algunos criterios de contratación fundamentales, como el territorial, en una norma con rango de ley.

Soria, 12 de febrero de 2025.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la PPL/000012, Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Fernández Santos.

ENMIENDA N.º 6

TIPO: Enmienda de adición.

Adición que se propone:

Adición de un nuevo párrafo 4 en el bloque III de la exposición de motivos, con la siguiente redacción:

La evaluación de las campañas, la transparencia en la contratación y la rendición de cuentas, deben también incluirse en esta ley para conseguir el deseable objetivo de mejorar la eficacia y eficiencia de la publicidad institucional.

Motivación:

Con el fin de mejorar la transparencia en el gasto público y en la asignación de recursos, así como para facilitar a los grupos parlamentarios el control del mismo, se añaden dos nuevos artículos a la ley.

Soria, 12 de febrero de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ.

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

CVE: BOCCL-11-012335

XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PPL/000012-06. Pág. 38421

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la PPL/000012, Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Fernández Santos.

ENMIENDA N.º 7

TIPO: Enmienda de adición.

Adición que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo dos con la siguiente redacción:

Dos. Adición de un nuevo apartado 3 al Artículo 10 Contratación.

3.- En todo caso formarán parte de los criterios de contratación la garantía de un equilibrio territorial y la importancia de la afinidad temática en las campañas.

Motivación:

Consideramos procedente establecer estos criterios de contratación en una norma con rango de ley.

Soria, 12 de febrero de 2025.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la PPL/000012, Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Fernández Santos.

ENMIENDA N.º 8

TIPO: Enmienda de adición.

Adición que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo tres con la siguiente redacción:



XI Legislatura

16 de abril de 2025 Núm. 409 PPL/000012-06. Pág. 38422

Dos. Adición de un nuevo Artículo 13 Evaluación.

- 1.- Se realizará un informe de evaluación de cada una de las campañas de publicidad institucional, que tenga en cuenta el análisis previo al lanzamiento de la campaña, los resultados, el impacto de la campaña en la audiencia y en la propia organización.
- 2.- Se remitirán estos informes trimestralmente a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León.

Motivación:

Como señala la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) en su informe de diciembre de 2022, la evaluación de las campañas es fundamental y consideramos conveniente establecer su obligatoriedad en una norma con rango de ley.

Soria, 12 de febrero de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Don José Ángel Ceña Tutor, doña Leila Vanessa García Macarrón y don Juan Antonio Palomar Sicilia, procuradores de Soria ¡YA! pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA!, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA a la PPL/000012, Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Fernández Santos.

ENMIENDA N.º 9

TIPO: Enmienda de adición.

Adición que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo cuatro con la siguiente redacción:

Dos. Adición de un nuevo Artículo 14 Transparencia y rendición de cuentas.

- 1.- Se publicará una memoria anual sobre la inversión realizada en publicidad institucional, donde se muestre información sobre las campañas realizadas, su calendario, imágenes de la creatividad, el gasto por campaña y por medio de comunicación y el gasto por soporte.
- 2.- Esta memoria se remitirá a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León, para que puedan ejercer adecuadamente su función de control.
- 3.- Trimestralmente se remitirá a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León una relación de todos los contratos de publicidad institucional formalizados en cada trimestre, incluyendo también los contratos menores.



XI Legislatura

PPL/000012-06. Pág. 38423 Núm. 409 16 de abril de 2025

Motivación:

Consideramos adecuadas la transparencia y la rendición de cuentas de la publicidad institucional y es conveniente establecer su obligatoriedad en una norma con rango de ley.

Soria, 12 de febrero de 2025.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PPL/000012-07. Pág. 38424

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Proposiciones de Ley

PPL/000012-07

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 10 de abril de 2025, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, PPL/000012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de abril de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula las siguientes enmiendas a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

Se propone una nueva redacción a los epígrafes I y II de la Exposición de motivos:

EXPOSICION DE MOTIVOS

ı

La eficacia en la acción comunicativa de los poderes públicos en la sociedad contemporánea requiere que, además de aquellas soluciones que ya ha hecho suyas la sociedad de la información, se habiliten como parte de los recursos informativos de las Administraciones públicas y se incorporen las técnicas que permiten difundir con eficiencia mensajes de interés para los ciudadanos y los colectivos en que se integran.

La Ley tiene como objetivos prioritarios garantizar la utilidad pública, la transparencia y la lealtad institucional en el desarrollo de las campañas institucionales de publicidad y de comunicación.



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PPL/000012-07. Pág. 38425

Asimismo, la utilidad pública como objetivo de estas campañas implica la erradicación de aquellas que tengan como finalidad la mera propaganda política o ensalzar la imagen de líderes políticos. Se garantiza así que las campañas sirvan a sus destinatarios legítimos, que son los ciudadanos, y no a quien las promueve. Resulta por tanto esencial garantizar la independencia de los medios de comunicación que colaboran o participan en esta labor, que se debe guiar por los principios de veracidad, pluralismo y neutralidad política.

El modelo que se desarrolla en esta ley es plural y debe aspirar a que la sociedad castellana y leonesa se sienta representada, tanto en su composición como en los contenidos audiovisuales y multimedia que se programen, y para que, de manera permanente, se recojan las diversas sensibilidades sociales, tanto mayoritarias como minoritarias, sin discriminación por motivos ideológicos, políticos o de otra índole recogidos en la Constitución Española.

Asimismo, la realización de las campañas institucionales de publicidad y de comunicación debe responder a los principios de eficacia, transparencia, austeridad y eficiencia.

П

El derecho a recibir información veraz es un derecho fundamental reconocido constitucionalmente (art. 20.1. CE), que resulta clave en democracia, por ser fundamento para la formación de una opinión pública que ha de ser libre e informada. Igualmente, el derecho a la libertad de expresión está ineludiblemente ligado a este derecho, que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas, ya sea oralmente, por escrito, o a través de las nuevas tecnologías de la información, el cual no puede estar sujeto a censura previa sino a responsabilidades ulteriores expresamente fijadas por la ley.

Por ello, una sociedad democrática debe rechazar cualquier tipo de censura y huir de la tentación totalitaria de imponer un pensamiento único que cancele la opinión plural, la posibilidad de obtener información sin impedimentos de los poderes públicos, distingue los regímenes democráticos de los regímenes autocráticos.

El derecho a recibir información veraz se define, como un derecho no sólo de los medios de comunicación, sino de todos los ciudadanos y resulta lesionado siempre que se impide recibir una información veraz, o se difunde o ampara la transmisión de noticias que no responden a la verdad.

Es función de los Tribunales y no de otro Poder del Estado dilucidar cuando se ha vulnerado este derecho a través de informaciones falsas o que vulneren el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen de las personas. Ello no es obstáculo para que las Administraciones Públicas limiten la contratación de campañas de comunicación y publicidad institucional con aquellos medios que hayan demostrado una reiterada difusión de información falsa. Pero cualquier medida restrictiva de este tipo debe buscar su fundamento en resoluciones judiciales firmes que confirmen un comportamiento habitual y nunca servir como un método de censura indirecto.



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PPL/000012-07. Pág. 38426

Justificación:

Mejora técnica.

En Valladolid, a 14 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: David Hierro Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula las siguientes enmiendas a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

Se añade un apartado 2 al apartado 1 de la Proposición de Ley con el siguiente tenor:

Dos. Artículo 8. Se añade un nuevo apartado:

7. En ningún caso el conjunto de los contratos que tengan por objeto acciones de publicidad institucional que se celebren con una persona o entidad propietaria de un medio de comunicación podrá suponer un ingreso para las mismas que supere el 33% del importe neto de su cifra anual de negocio.

Justificación:

Garantía de transparencia, austeridad e imparcialidad en la gestión de la publicidad institucional.

En Valladolid, a 14 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: David Hierro Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula las siguientes enmiendas a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

Se añade un apartado 3 al apartado 1 de la Proposición de Ley con el siguiente tenor:

Tres. Disposición adicional segunda. Se suprime la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Televisión Digital Terrestre, pasando a tener la siguiente redacción:



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PPL/000012-07. Pág. 38427

Consejo de Evaluación y Seguimiento de la Televisión Digital Terrestre

- 1. Se crea el Consejo de Evaluación y Seguimiento de la Televisión Digital Terrestre de ámbito autonómico en la Comunidad de Castilla y León, con la función de ejercer el control del cumplimiento de su función de servicio público para la difusión de la riqueza cultural y patrimonial de la Comunidad y como instrumento capital para la información y participación política y social de los ciudadanos castellanos y leoneses.
- 2. El Consejo estará integrado por cinco miembros elegidos por las Cortes de Castilla y León, por mayoría de dos tercios. Si esta mayoría no se consigue en el plazo de tres meses desde la primera votación, será suficiente para la elección una mayoría de tres quintos. Los candidatos propuestos por los grupos parlamentarios deben ser personas de relevantes méritos profesionales relacionados con la gestión y administración del sector público y/o con el sector audiovisual y los medios de comunicación.
- 3. Corresponden al Consejo de Evaluación y Seguimiento de la Televisión Digital Terrestre las siguientes funciones:
- Determinar las necesidades de interés público que deben ser atendidas por este servicio, así como las condiciones para su financiación, aprobando un plan anual, que se llevará a cabo a través de los instrumentos legalmente previstos y, en especial, a través de contratos-programa.
 - Aprobar un libro de estilo para los contratos-programa.
- Velar por la independencia de la información difundida y promover la neutralidad editorial en lo referido a sus funciones de servicio público.
- Establecer las actividades y objetivos específicos a cumplir por las concesionarias u operadores en el ejercicio de su función y misión de servicio público.
- Fijar los objetivos de audiencia para entender satisfechas las funciones de servicio público y el cumplimiento de los objetivos de los contratos-programa.
- Fijar las compensaciones económicas que anualmente hayan de percibir las concesionarias, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, por la gestión y prestación del servicio público de televisión y de servicios digitales conexos e interactivos.
- Evaluar con periodicidad trimestral si los servicios de la programación incluida se ajustan a la misión de servicio público encomendada.
- Aprobar el informe anual sobre el cumplimiento de la misión de servicio público atribuida y fiscalizar si la programación emitida se ajusta al objetivo de servicio público encomendado y si altera la competencia en el mercado audiovisual. Durante la evaluación se les deberá otorgar audiencia a los distintos interesados, y sus resultados deberán publicarse.
- Determinar un procedimiento de control periódico de la financiación pública que reciban los operadores, así como las medidas de reequilibrio necesarias para que su destino sea el establecido en la presente ley.



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PPL/000012-07. Pág. 38428

- Recabar la información contable que considere necesaria sobre las actuaciones y contratos desarrollados o que prevean realizarse y la situación económica de las concesionarias del servicio, que deberá ser revisada por auditores de cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación mercantil, debiendo poner a disposición del Consejo sus cuentas anuales.
- Cuando la financiación pública, por cualquier concepto, que perciban las entidades concesionarias supere el 50 % del importe neto de su cifra de negocios, la adjudicación de los contratos-programa estará siempre condicionada a la aceptación de la intervención del Consejo en el nombramiento del personal directivo, que deberá ser ratificado con criterios de profesionalidad e imparcialidad, estando igualmente el Consejo facultado para promover su destitución.
- 4. Reglamentariamente en el plazo de 6 meses se determinará la organización y funcionamiento del Consejo y en su caso dotación económica.

Las Cortes de Castilla y León deberán iniciar la elección de los miembros del Consejo en el plazo de un mes desde la aprobación de esta ley.

Justificación:

Garantizar la transparencia y neutralidad de los contratos-programa y la satisfacción de las necesidades de utilidad pública a través del servicio de televisión con criterios de pluralismo e imparcialidad.

En Valladolid, a 14 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: David Hierro Santos



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PPL/000012-08. Pág. 38429

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Proposiciones de Ley

PPL/000012-08

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 10 de abril de 2025, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, PPL/000012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de abril de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional.

ENMIENDA N.º 1

Al artículo: Exposición de Motivos.

Modificación propuesta:

Se propone modificar la Exposición de Motivos añadiendo un nuevo apartado l y renumerándose los demás, con el siguiente contenido:

La publicidad institucional, tal y como dispone nuestra legislación, debe estar orientada a la difusión de un mensaje común, de manera que con ella la Administración pueda dar a conocer a los ciudadanos sus derechos y obligaciones, los servicios que presta y las actividades que desarrolla. Por ello, la comunicación debe ser usada por la Administración como herramienta que aporte valor a su gestión con un ejercicio profesionalizado de esta acción comunicativa en torno a los principios de objetividad, veracidad y utilidad pública.

Así, nuestro Estatuto de Autonomía establece en su artículo 16.22 la obligación de los poderes públicos de Castilla y León de promover y adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de los ciudadanos a recibir una información plural y veraz, desde el reconocimiento del papel de los medios de comunicación en

XI Legislatura

16 de abril de 2025 Núm. 409 PPL/000012-08. Pág. 38430

la formación de una opinión pública libre y en la expresión de la identidad regional. Disponiendo además el citado artículo que, en sus relaciones con los medios de comunicación, los poderes públicos de la Comunidad respetarán los principios de transparencia y objetividad.

El cumplimiento de este objetivo marcado por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, implica que la información y la comunicación institucional debe estar orientada de modo prioritario al servicio público, de manera que el principio de utilidad pública de la información debe ser un principio fundamental de la actividad comunicativa del Gobierno y tal como dispone la Ley estatal 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, "la publicidad y comunicación institucional deben estar al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus deberes, y no deben perseguir objetivos inadecuados al buen uso de los fondos públicos.

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 18 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional.

ENMIENDA N.º 2

Al artículo: Exposición de Motivos I.

Modificación propuesta:

Se propone añadir un nuevo párrafo quinto al apartado I de la Exposición de Motivos, reenumerándose los demás, con el siguiente contenido:

Además de lo bulos o noticias falsas que buscan dañar a las personas u organizaciones con una finalidad política o económica ,la desinformación afecta también en gran medida a aquellos consensos que, hasta ahora, garantizaban la práctica unanimidad de la comunidad científica.

Motivación:

Ordenación del texto para mejor comprensión.

Valladolid, 18 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

CVE: BOCCL-11-012337



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PPL/000012-08. Pág. 38431

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional.

ENMIENDA N.º 3

Al artículo: Exposición de Motivos I.

Modificación propuesta:

Se propone modificar la redacción del párrafo sexto del apartado de la Exposición de Motivos eliminado en la primera frase las palabras "proposición de ".

Motivación:

Mejora semántica.

Valladolid, 18 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional.

ENMIENDA N.º 4

Al artículo: Exposición de Motivos I.

Modificación propuesta:

Se propone eliminar el párrafo séptimo del apartado I de la Exposición de Motivos.

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 18 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PPL/000012-08. Pág. 38432

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional.

ENMIENDA N.º 5

Al artículo: Exposición de Motivos I.

Modificación propuesta:

Se propone modificar el contenido del párrafo octavo del apartado I de la Exposición de Motivos con la siguiente redacción:

A través de esta ley, y de las limitaciones que establece, el legislador pretende incidir de forma indirecta en la lucha contra la desinformación, prohibiendo la publicidad institucional en aquellos medios digitales que la alimentan y ajustando la publicidad institucional a las exigencias derivadas de los principios de interés general, lealtad institucional, compromiso, veracidad, transparencia, eficacia, responsabilidad, eficiencia y austeridad en el gasto. Que todas estas exigencias se lleven a efecto pasa indiscutiblemente por la contratación de la publicidad institucional de manera absolutamente ajustada a la legalidad donde no tengan cabida aquellos medios de comunicación que incumplen no solo la ley, sino el Código Deontológico de la Federación de Asociaciones de la Prensa.

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 18 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional.

ENMIENDA N.º 6

Al artículo: Exposición de Motivos II.

Modificación propuesta:

Se propone modificar la redacción del párrafo primero del apartado II de la Exposición de Motivos, con el siguiente contenido.

El 28 de mayo de 2009 las Cortes de Castilla y León aprobaron la Ley 4/2009 de publicidad institucional de Castilla y León, indicando en su artículo 4 que "la publicidad institucional tendrá como finalidad principal difundir entre los ciudadanos mensajes de interés público relacionados con los objetivos y actividades del sujeto que lleve a cabo la acción publicitaria".



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PPL/000012-08. Pág. 38433

Motivación:

Ordenación del texto para mejor comprensión.

Valladolid. 18 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional.

ENMIENDA N.º 7

Al artículo: Uno.

Modificación propuesta:

Se propone una nueva redacción al apartado Uno del Artículo uno, con el siguiente contenido, y pasando este apartado a numerarse como apartado Siete.

Uno. Se modifica el artículo 2, que pasa a tener la siguiente redacción.

Se considera publicidad institucional, a los efectos de lo previsto en esta Ley, aquella forma de comunicación pública, promovida, contratada o financiada por uno o varios de los sujetos previstos en el artículo anterior y realizada a través de cualquier medio, físico, electrónico o digital y utilizando soportes pagados o cedidos, con la finalidad de transmitir a una pluralidad de ciudadanos mensajes veraces de interés público relacionados con sus objetivos y actividades garantizando con ello la eficacia de las políticas públicas.

Motivación:

Dotar de mayor concreción al concepto clarificando así los objetivos de aplicación de la ley.

Valladolid, 18 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional.



XI Legislatura

16 de abril de 2025 Núm. 409

PPL/000012-08. Pág. 38434

ENMIENDA N.º 8

Al artículo: Uno.

Modificación propuesta:

Se propone la adición al Artículo uno de un apartado Dos con el siguiente contenido:

Dos. Se propone una nueva redacción al punto 2 del artículo 3, con el siguiente contenido:

Las actuaciones de publicidad institucional tendrán en cuenta la diversidad territorial, social y cultural de la Comunidad de Castilla y León, y deberán respetar los principios rectores y objetivos de las políticas públicas establecidos en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía y, en concreto, los siguientes principios:

- a) Aplicación de criterios objetivos, de libre concurrencia y transparencia a los procedimientos de contratación, incluso en los contratos menores.
 - b) Objetividad y veracidad en los contenidos.
 - c) Protección del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.
 - d) Protección a la infancia y respeto y protección a las personas mayores.
 - e) Igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.
 - f) Respeto a la diversidad de razas, etnias y religiones.
 - g) Igualdad entre mujeres y hombres.
- h) Protección del medio ambiente y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas .
 - i) Evaluación de impactos y efectos.
 - j) Eficacia y eficiencia.
 - k) Responsabilidad y rendición de cuentas

Motivación:

Mejorar el contenido de la ley y garantizar su adecuación al Estatuto de Autonomía.

Valladolid, 18 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional.

XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PPL/000012-08. Pág. 38435

ENMIENDA N.º 9

Al artículo: Uno.

Modificación propuesta:

Se propone la adición al Artículo uno de un apartado Tres con el siguiente contenido:

Tres . Se propone nueva redacción al punto 1 del artículo 4, con el siguiente contenido:

1. La publicidad institucional tendrá como finalidad principal difundir entre los ciudadanos mensajes objetivos y veraces de interés público relacionados con las competencias y atribuciones del sujeto que lleve a cabo la acción publicitaria.

Motivación:

Mejorar el contenido de la ley.

Valladolid, 18 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional.

ENMIENDA N.º 10

Al artículo: Uno.

Modificación propuesta:

Se propone la adición al Artículo uno de un apartado Cuatro con el siguiente contenido:

Cuatro. Se propone la adición de un nuevo punto, el 1 bis al artículo 5, con el siguiente contenido:

1.bis) Cuando se trate de contratar formatos, soportes o medios digitales se atenderá a las particularidades del medio y a las métricas propias de la analítica web. La gestión de las campañas en estos medios se llevará a cabo por la consejería correspondiente cuando dicha campaña tenga carácter sectorial y en cualquier caso por la administración autonómica se exigirá compromiso expreso de veracidad y objetividad con carácter previo a la contratación .

Motivación:

Garantizar el cumplimiento de los objetivos de la ley.

Valladolid, 18 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

CVE: BOCCL-11-012337

XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PPL/000012-08. Pág. 38436

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional.

ENMIENDA N.º 11

Al artículo: Uno.

Modificación propuesta:

Se propone la adición al artículo uno de un apartado Cinco con el siguiente contenido:

Cinco. Se propone la adición de un punto 3 bis al artículo 8, con el siguiente contenido.

3.bis) No podrán llevarse a cabo actuaciones de publicidad institucional ajenas a las competencias y atribuciones propias de los sujetos que las realicen.

Motivación:

Dotar de mayor seguridad jurídica al ejercicio de actuaciones relativas a la publicidad institucional.

Valladolid, 18 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional.

ENMIENDA N.º 12

Al artículo: Uno.

Modificación propuesta:

Se propone la adición al artículo Uno de un apartado Seis con el siguiente contenido:

Seis . Se propone la adición de un punto 4 bis en el artículo 8 con el siguiente contenido:

4 bis) En relación con la prohibición de campañas que incluyan mensajes discriminatorios, se atenderá especialmente a la prohibición de aquellas que no transmitan una imagen igualitaria, plural y no estereotipada entre hombres y mujeres, ya sea a través de imágenes, de símbolos o del propio uso del lenguaje.

XI Legislatura

16 de abril de 2025 Núm. 409 PPL/000012-08. Pág. 38437

Motivación:

Mejorar el contenido de la ley.

Valladolid, 18 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional.

ENMIENDA N.º 13

Al artículo: Uno.

Modificación propuesta:

Se propone la adición al Artículo uno de un apartado Ocho con el siguiente contenido:

Ocho. Se propone la adición de un punto 7 al artículo 8 con el siguiente contenido:

7. Los mensajes, diseños, imágenes, colores y otros elementos de identificación, o la presentación de las campañas institucionales de publicidad y de comunicación no podrán inducir a confusión con los empleados por cualquier formación política u organización social.

Motivación:

Mejorar el contenido del texto.

Valladolid, 18 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional.

ENMIENDA N.º 14

Al artículo: Uno

Modificación propuesta:

CVE: BOCCL-11-012337

XI Legislatura

16 de abril de 2025 Núm. 409 PPL/000012-08. Pág. 38438

Se propone la adición al Artículo uno de un apartado Nueve con el siguiente contenido:

Nueve. Se propone la adición de un punto 8 al artículo 8 con el siguiente contenido:

8. No se podrán difundir campañas institucionales de publicidad que no se identifiquen claramente como tales y que no incluyan la mención expresa de la Administración o entidad promotora o contratante.

Motivación:

Dotar de mayor seguridad jurídica al ejercicio de actuaciones relativas a la publicidad institucional.

Valladolid, 18 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional.

ENMIENDA N.º 15

Al artículo: Uno.

Modificación propuesta:

Se propone la adición al Artículo uno de un apartado Diez con el siguiente contenido:

Diez. Se propone nueva redacción al punto 2 del artículo 9, con el siguiente contenido:

2. En la forma y con los efectos que se determinen en las normas reglamentarias a que se refiere la Disposición Final Tercera de esta Ley, las solicitudes de cese o rectificación de una actividad de publicidad institucional se tramitarán con arreglo a un procedimiento preferente y abreviado en el que la Comisión de Secretarios Generales podrá, a requerimiento de quien presente la solicitud, acordar la suspensión provisional si aprecia indicios de vulneración manifiesta y deberá, en todo caso, resolver sobre el fondo en un plazo máximo de seis días. Esta resolución, que será ejecutiva, pondrá fin a la vía administrativa.

Motivación:

Mejorar el texto ampliando las garantías de la ciudadanía frente a actuaciones de publicidad institucional que pudieran resultar lesivas, dando así mismo cumplimiento a las recomendaciones de la AIREF.

Valladolid, 18 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

CVE: BOCCL-11-012337

XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PPL/000012-08. Pág. 38439

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional.

ENMIENDA N.º 16

Al artículo: Uno.

Modificación propuesta:

Se propone la adición al Artículo uno de un apartado Once con el siguiente contenido:

Once. Se propone añadir un apartado 3 al artículo 10 con el siguiente contenido:

3.Se adoptarán los mecanismos necesarios para promover la profesionalización de la creatividad de la publicidad.

Motivación:

Dotar de mayor rigor al ejercicio de actuaciones relativas a la publicidad institucional.

Valladolid, 18 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional.

ENMIENDA N.º 17

Al artículo:

Uno.

Modificación propuesta:

Se propone la adición al Artículo uno de un apartado Doce con el siguiente contenido:

Doce. Se propone añadir un apartado 4 al artículo 10 con el siguiente contenido:

4.En cualquier caso no se contratará publicidad institucional, ya sea de forma directa o a través de las agencias o empresas adjudicatarias de los planes de medios, con aquellos medios de comunicación que incumplan el Código Deontológico aprobado por la Federación de Asociaciones de la Prensa de España (FAPE), aquellos que de forma habitual difundan noticias falsas, bulos

XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PPL/000012-08. Pág. 38440

o "fake news", que hayan sido condenados reiteradamente por no respetar el derecho al honor, la intimidad o la propia imagen o que tengan en su plantilla periodistas o reporteros condenados por la misma razón. Dicha prohibición será extensiva a consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, consorcios, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles de participación mayoritaria o fundaciones del sector público.

Motivación:

Garantizar la veracidad de la publicidad institucional conforme al espíritu de la ley.

Valladolid, 18 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional.

ENMIENDA N.º 18

Al artículo: Uno.

Modificación propuesta:

Se propone la adición al Artículo uno de un apartado Trece con el siguiente contenido:

Trece. Se propone nueva redaccion al artículo 12 con el siguiente contenido:

- 1.La Comisión de Secretarios Generales, con carácter anual, elaborará un plan de publicidad institucional que recogerá las previsiones de actuación en materia de publicidad institucional de la Administración de la Comunidad Autónoma y sus entes adscritos
- 2.El plan anual de publicidad institucional será aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería con competencias en política informativa.
- 3.El plan se someterá a los principios de transparencia activa, su contenido será publicado en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Igualmente, se someterá a los principios de publicidad previstos en la normativa de transparencia los contratos suscritos en este ámbito.

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 18 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PPL/000012-08. Pág. 38441

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 122 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional.

ENMIENDA N.º 19

Al artículo:

Uno.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional Tercera con el siguiente contenido:

Disposición Adicional Tercera.- Actuaciones comunicativas durante los períodos electorales.

Durante los períodos establecidos en el apartado 5 del artículo 8 esta Ley, y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo de dicho apartado, quedan prohibidas todas aquellas actuaciones comunicativas consistentes en presentaciones públicas, inauguraciones, puestas en servicio u otros eventos de naturaleza análoga, relativas a proyectos, planes, realizaciones o resultados de los sujetos enumerados en el artículo 1 de esta Ley.

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 18 de febrero de 2025.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 409 16 de abril de 2025 PNL/000995-02. Pág. 38442

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000995-02

Retirada de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Noelia Frutos Rubio, Dña. Nuria Rubio García, D. José Francisco Martín Martínez, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Jesús Puente Alcaraz y D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, instando a la Junta de Castilla y León a hacer público su apoyo a la implantación en Castilla y León, en la ciudad de Segovia, del Centro de Innovación, Tecnificación y Alto Rendimiento de FP (CITAR), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 308, de 26 de julio de 2024.

PRESIDENCIA

En el transcurso de la sesión de la Comisión de Industria, Comercio y Empleo de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 1 de abril de 2025, los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Noelia Frutos Rubio, Dña. Nuria Rubio García, D. José Francisco Martín Martínez, D. José Luis Vázquez Fernández, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Jesús Puente Alcaraz y D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor retiraron la proposición no de ley, PNL/000995, instando a la Junta de Castilla y León a hacer público su apoyo a la implantación en Castilla y León, en la ciudad de Segovia, del Centro de Innovación, Tecnificación y Alto Rendimiento de FP (CITAR), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 308, de 26 de julio de 2024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2025.



Núm. 409 16 de abril de 2025 PNL/001013-02. Pág. 38443

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001013-02

Aprobación por la Comisión de Movilidad y Transformación Digital de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Jiménez Campano y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, instando a la Junta de Castilla y León a comenzar de inmediato las intervenciones de mantenimiento de la CL-629 en los puntos más deteriorados, así como a diseñar y poner en marcha una propuesta para la reforma de la CL-629 que elimine los puntos negros de siniestralidad a su paso por la comarca de las Merindades y que convierta a esta carretera en una infraestructura vial segura para quienes hagan uso de ella antes de que acabe la legislatura, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 29 de agosto de 2024.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

La Comisión de Movilidad y Transformación Digital de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2025, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/001013, presentada por los Procuradores D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Jiménez Campano y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, instando a la Junta de Castilla y León a comenzar de inmediato las intervenciones de mantenimiento de la CL-629 en los puntos más deteriorados, así como a diseñar y poner en marcha una propuesta para la reforma de la CL-629 que elimine los puntos negros de siniestralidad a su paso por la comarca de las Merindades y que convierta a esta carretera en una infraestructura vial segura para quienes hagan uso de ella antes de que acabe la legislatura, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 316, de 29 de agosto de 2024, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.- Comenzar de inmediato las intervenciones de mantenimiento de la CL-629 en los puntos más deteriorados.
- 2.- Diseñar y poner en marcha una propuesta para la reforma de la CL-629 que elimine los puntos negros de siniestralidad a su paso por la comarca de las Merindades y que convierta a esta carretera en una infraestructura vial segura para quienes hagan uso de ella antes de que acabe la legislatura".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de abril de 2025.



Núm. 409 16 de abril de 2025 PNL/001088-02. Pág. 38444

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001088-02

Aprobación por la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo las actuaciones necesarias para que las casas del castro celta de El Raso puedan volver a funcionar como antes del incendio ocurrido el pasado 27 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 334, de 10 de octubre de 2024.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

La Comisión de Cultura, Turismo y Deporte de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2025, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/001088, presentada por los Procuradores D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo las actuaciones necesarias para que las casas del castro celta de El Raso puedan volver a funcionar como antes del incendio ocurrido el pasado 27 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 334, de 10 de octubre de 2024, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo las actuaciones necesarias tanto de rehabilitación de las casas del castro celta como la de dotación de réplicas de piezas para que antes de que acabe el año 2025 puedan volver a estar funcionando como antes del incendio".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de abril de 2025.



Núm. 409 16 de abril de 2025 PNL/001089-02. Pág. 38445

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001089-02

Rechazo por la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte de la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a que adquiera el palacio de los Hurtado de Mendoza en la villa soriana de Almazán para que se pueda garantizar su conservación y a estudiar un uso sociocultural para este simbólico edificio, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 334, de 10 de octubre de 2024.

PRESIDENCIA

La Comisión de Cultura, Turismo y Deporte de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2025, rechazó la proposición no de ley, PNL/001089, presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a que adquiera el palacio de los Hurtado de Mendoza en la villa soriana de Almazán para que se pueda garantizar su conservación y a estudiar un uso sociocultural para este simbólico edificio, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 334, de 10 de octubre de 2024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de abril de 2025.



Núm. 409 16 de abril de 2025 PNL/001199-02. Pág. 38446

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001199-02

Aprobación por la Comisión de Movilidad y Transformación Digital de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España a acometer a la mayor brevedad posible, y preferentemente en el primer semestre de 2025, las mejoras necesarias en la carretera N-630 en las provincias de León, Zamora y Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 365, de 19 de diciembre de 2024.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

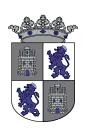
La Comisión de Movilidad y Transformación Digital de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2025, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/001199, presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España a acometer a la mayor brevedad posible, y preferentemente en el primer semestre de 2025, las mejoras necesarias en la carretera N-630 en las provincias de León, Zamora y Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 365, de 19 de diciembre de 2024, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España a acometer a la mayor brevedad posible, en el año 2025, las mejoras necesarias en la carretera nacional 630 en las provincias de León, Zamora y Salamanca, principalmente en el reasfaltado en aquellos tramos en que esta vía se encuentra en mal estado".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de abril de 2025.



Núm. 409 16 de abril de 2025 PNL/001223-02. Pág. 38447

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001223-02

Aprobación por la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que acometa un proyecto completo de acondicionamiento, reforma, restauración y musealización de la villa romana de Navatejera que permita garantizar la correcta conservación de los bienes y su adecuada presentación pública, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 377, de 30 de enero de 2025.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

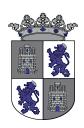
La Comisión de Cultura, Turismo y Deporte de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2025, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/001223, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que acometa un proyecto completo de acondicionamiento, reforma, restauración y musealización de la villa romana de Navatejera que permita garantizar la correcta conservación de los bienes y su adecuada presentación pública, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 377, de 30 de enero de 2025, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que acometa un proyecto completo de acondicionamiento, reforma, restauración y musealización de la villa romana de Navatejera (Villaquilambre, provincia de León) que permita garantizar la correcta conservación de los bienes y su adecuada presentación pública".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de abril de 2025.



Núm. 409 16 de abril de 2025 PNL/001226-02. Pág. 38448

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001226-02

Aprobación por la Comisión de Industria, Comercio y Empleo de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a extender geográficamente el programa "Renault Experience" al resto de universidades públicas de Castilla y León, adaptándolo a las necesidades específicas de cada territorio; a extender el programa en cuanto a su contenido, de modo que aporte aún más valor añadido y se convierta así en un referente de capacitación dual; y a que, para ello, se habrá de explorar la posibilidad de desarrollar, en el marco del programa de colaboración con las universidades, una serie de acciones complementarias con el propósito de mejorar aún más la cualificación y oportunidades laborales de nuestros jóvenes egresados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 377, de 30 de enero de 2025.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

La Comisión de Industria, Comercio y Empleo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2025, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/001226, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a extender geográficamente el programa "Renault Experience" al resto de universidades públicas de Castilla y León, adaptándolo a las necesidades específicas de cada territorio; a extender el programa en cuanto a su contenido, de modo que aporte aún más valor añadido y se convierta así en un referente de capacitación dual; y a que, para ello, se habrá de explorar la posibilidad de desarrollar, en el marco del programa de colaboración con las universidades, una serie de acciones complementarias con el propósito de mejorar aún más la cualificación y oportunidades laborales de nuestros jóvenes egresados, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 377, de 30 de enero de 2025, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Extender geográficamente el programa denominado 'Renault Experience' al resto de universidades públicas de Castilla y León, aprovechando su éxito demostrado y adaptándolo a las necesidades específicas de cada territorio.
- 2. Extender el programa, no solo geográficamente, sino en cuanto a su contenido, de modo que aporte aún más valor añadido y se convierta así en un referente de capacitación dual.
- 3. Para ello se habrá de explorar la posibilidad de desarrollar, en el marco del programa de colaboración con las universidades, una serie de acciones complementarias con el propósito de mejorar aún más la cualificación y oportunidades laborales de



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PNL/001226-02. Pág. 38449

nuestros jóvenes egresados, respondiendo así a las demandas actuales del mercado laboral y contribuyendo a la reducción de la tasa de paro juvenil en la Comunidad".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2025.



Núm. 409 16 de abril de 2025 PNL/001228-02. Pág. 38450

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001228-02

Aprobación por la Comisión de Industria, Comercio y Empleo de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a articular medidas que promuevan la cultura empresarial, especialmente la comercial, entre los jóvenes; a articular medidas que favorezcan el relevo generacional en los sectores del comercio al por menor y servicios de proximidad, especialmente en el medio rural; y a articular nuevas campañas informativas y de difusión sobre las ventajas de apoyar al pequeño comercio, fundamentalmente en redes sociales como principal vía de conexión con los jóvenes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 377, de 30 de enero de 2025.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

La Comisión de Industria, Comercio y Empleo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2025, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/001228, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a articular medidas que promuevan la cultura empresarial, especialmente la comercial, entre los jóvenes; a articular medidas que favorezcan el relevo generacional en los sectores del comercio al por menor y servicios de proximidad, especialmente en el medio rural; y a articular nuevas campañas informativas y de difusión sobre las ventajas de apoyar al pequeño comercio, fundamentalmente en redes sociales como principal vía de conexión con los jóvenes, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 377, de 30 de enero de 2025, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Articular medidas que promuevan la cultura empresarial, especialmente la comercial, entre los jóvenes, a fin de que valoren el ejercicio de esta actividad como destino profesional.
- 2. Articular medidas que favorezcan el relevo generacional en los sectores del comercio al por menor y servicios de proximidad, especialmente en el medio rural.
- 3. Articular nuevas campañas informativas y de difusión sobre las ventajas de apoyar al pequeño comercio, fundamentalmente en redes sociales como principal vía de conexión con los jóvenes".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2025.



Núm. 409 16 de abril de 2025 PNL/001235-02. Pág. 38451

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001235-02

Aprobación por la Comisión de Educación de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Judit Villar Lacueva, D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Jesús Puente Alcaraz, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor y Dña. Noelia Frutos Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a la implantación para el curso 2025-2026 de un auxiliar técnico de infantil para realizar labores de apoyo e higiene del alumnado del 2.º ciclo de Educación Infantil en todos los centros de Educación Infantil y Primaria públicos dependientes de la Junta de Castilla y León que dispongan del 2.º ciclo de Educación Infantil, con hasta dos vías por curso, aumentándose proporcionalmente en caso de que se supere este número de vías por curso, tal y como establezca la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 377, de 30 de enero de 2025.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

La Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2025, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/001235, presentada por los Procuradores Dña. Judit Villar Lacueva, D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Jesús Puente Alcaraz, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor y Dña. Noelia Frutos Rubio, instando a la Junta de Castilla y León a la implantación para el curso 2025-2026 de un auxiliar técnico de infantil para realizar labores de apoyo e higiene del alumnado del 2.º ciclo de Educación Infantil en todos los centros de Educación Infantil y Primaria públicos dependientes de la Junta de Castilla y León que dispongan del 2.º ciclo de Educación Infantil, con hasta dos vías por curso, aumentándose proporcionalmente en caso de que se supere este número de vías por curso, tal y como establezca la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 377, de 30 de enero de 2025, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.º Realizar un estudio que analice las necesidades de Asistentes Técnicos de Infantil para realizar labores de apoyo e higiene del alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil en todos los centros de educación y Primaria públicos dependientes de la Junta de Castilla y León que dispongan del segundo ciclo de Educación Infantil con hasta dos vías por curso. Dicho estudio deberá contemplar la definición de ratios adecuados que justifiquen la presencia de dichos ATIS estableciendo criterios proporcionales en la función del número de vías por curso y de las características del alumnado.
- 2.º La implantación para el curso 2025-2026 de un ATI para realizar labores de apoyo e higiene del alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil, en todos los



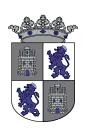
XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 PNL/001235-02. Pág. 38452

centros de Educación Infantil y Primaria públicos dependientes de la Junta de Castilla y León que dispongan del segundo ciclo de Educación Infantil, con hasta dos vías por curso, aumentándose proporcionalmente en caso de que se supere este número de vías por curso, tal y como establezca la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de abril de 2025.



Núm. 409 16 de abril de 2025 PNL/001254-02. Pág. 38453

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001254-02

Aprobación por la Comisión de Educación de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Francisco Martín Martínez y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas que sean necesarias para que, a partir del curso escolar 2025-2026, se imparta el grado superior de Sonido para Audiovisuales y Espectáculos en el IES Vega del Prado (Valladolid), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 382, de 13 de febrero de 2025.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

La Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2025, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/001254, presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Francisco Martín Martínez y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas que sean necesarias para que, a partir del curso escolar 2025-2026, se imparta el grado superior de Sonido para Audiovisuales y Espectáculos en el IES Vega del Prado (Valladolid), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 382, de 13 de febrero de 2025, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas que sean necesarias para que, a la mayor brevedad posible, se imparta el grado superior de Sonido para Audiovisuales y Espectáculos en el IES Vega del Prado, de Valladolid".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de abril de 2025.



Núm. 409 16 de abril de 2025 CC/000066-04. Pág. 38454

5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000066-04

Rechazo por la Comisión de Economía y Hacienda de la propuesta de modificación del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2025 del Consejo de Cuentas de Castilla y León presentada por el Grupo Parlamentario Socialista para el segundo periodo de sesiones del año 2025 (febrero-junio).

PRESIDENCIA

La Comisión de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2025, ha rechazado la fiscalización especial propuesta para su inclusión en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2025 del Consejo de Cuentas de Castilla y León, correspondiente a la propuesta de modificación del citado Plan Anual para el segundo periodo de sesiones del año 2025 (febrero-junio) presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 397, de 19 de marzo de 2025.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de abril de 2025.



Núm. 409 16 de abril de 2025 CC/000076-01. Pág. 38455

5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000076-01

Comunicación del Presidente de la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Ponferrada (León), del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la Comunicación del Presidente de la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Ponferrada (León), del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León ha examinado, en su sesión del día 21 de octubre de 2024, el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Ponferrada (León), del Consejo de Cuentas de Castilla y León, y ha acordado, en su sesión del día 7 de abril de 2025, no aprobar ninguna de las propuestas de resolución presentadas en relación con dicho Informe.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la Comunicación del Presidente de la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Ponferrada (León), del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Asimismo, en virtud de lo que dispone el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre), se ordena la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de abril de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Carlos Pollán Fernández

EXCMO. SR.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma quinta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 7 de abril de 2009, por la que se aprueban Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León, la Comisión de Economía y Hacienda de estas Cortes de Castilla y León, en la sesión que ha celebrado en el día de hoy, ha procedido al debate y votación de las propuestas de resolución presentadas en relación con el Informe de Fiscalización de



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 CC/000076-01. Pág. 38456

determinadas áreas del Ayuntamiento de Ponferrada (León), del Consejo de Cuentas de Castilla y León, no habiendo resultado aprobada ninguna de ellas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, trasladándole, por medio del presente escrito, el referido Informe de Fiscalización.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de abril de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

Fdo.: José Alberto Castro Cañibano



Núm. 409 16 de abril de 2025 OPER/000146-01. Pág. 38457

8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000146-01

Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León de 8 de abril de 2025, por la que se convoca concurso específico para la provisión entre personal de plantilla del Cuerpo Oficial Administrativo de tres puestos de trabajo de Corrector.

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN DE 8 DE ABRIL DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN ENTRE PERSONAL DE PLANTILLA DEL CUERPO OFICIAL ADMINISTRATIVO DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DE CORRECTOR.

Las «Normas que regulan el régimen de provisión de los puestos de trabajo reservados al personal de plantilla en la relación de puestos de trabajo de las Cortes de Castilla y León» recogen, en su Norma 1.ª y siguiendo el mandato constitucional, que dicha provisión se inspirará en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, mediante la correspondiente convocatoria que establecerá los requisitos exigidos para el acceso al puesto de trabajo convocado, de conformidad con lo previsto en la Relación de Puestos de Trabajo.

La Norma 6.ª, de las anteriormente citadas, dispone que los puestos de trabajo que por su especial complejidad, penosidad o dedicación tengan asignados complementos retributivos específicos distintos a los establecidos con carácter general para el resto de los funcionarios de su mismo Cuerpo o Escala serán provistos por el procedimiento de concurso específico.

Por ello, estando dotados presupuestariamente y vacantes tres puestos de trabajo de Corrector (códigos RPT S.2.2.0.91, S.2.2.0.94 y S.2.2.0.95), esta Secretaría General, oída la Junta de Personal, ha resuelto convocar el presente concurso específico para su provisión, con arreglo a las siguientes

BASES

BASE PRIMERA. Objeto del concurso específico.

Es objeto del presente concurso específico la provisión de tres puestos de trabajo vacantes de Corrector, códigos RPT S.2.2.0.91, S.2.2.0.94 y S.2.2.0.95.

BASE SEGUNDA. Requisitos de participación.

1. Podrán participar en el presente concurso específico los miembros del personal de plantilla pertenecientes al Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León, cualquiera que sea su situación administrativa -excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión-, con dos años de antigüedad en el Cuerpo, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos establecidos en la presente convocatoria.



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 OPER/000146-01. Pág. 38458

- 2. El personal de plantilla en situación de excedencia voluntaria por interés particular solo podrá participar si lleva más de dos años en dicha situación.
- 3. Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación y deberán mantenerse durante el procedimiento del concurso específico.

BASE TERCERA. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

- 1. Las solicitudes para participar en este concurso específico se dirigirán al Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León y deberán formalizarse en el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, disponible asimismo en la página web de las Cortes.
- 2. Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentarán únicamente en el Registro General de las Cortes de Castilla y León o en el Registro General del Procurador del Común de Castilla y León.
- 3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».
- 4. La solicitud vincula al peticionario. Su rectificación solo será admitida si se formula dentro del plazo de presentación de solicitudes mediante la presentación de una nueva solicitud en el mismo modelo, teniéndose la solicitud previa por no presentada.

BASE CUARTA. Comisión de Valoración.

- 1. La Comisión de Valoración, nombrada por el Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, estará formada por:
 - Presidente:

El Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León o Letrado de las Cortes de Castilla y León a quien designe.

Vocales:

El titular de la Jefatura del Servicio de Gestión Parlamentaria, o un miembro del Cuerpo Técnico de las Cortes de Castilla y León o funcionario del Subgrupo A1 o equivalente de asambleas legislativas u otras instituciones o Administraciones públicas con experiencia en la gestión de publicaciones oficiales.

El titular de la Jefatura de la Sección de Publicaciones Oficiales, o un miembro del Cuerpo de Gestión de las Cortes de Castilla y León o funcionario del Subgrupo A2 o equivalente de asambleas legislativas u otras instituciones o Administraciones públicas con experiencia en la gestión de publicaciones oficiales.

 Secretario: un miembro del Cuerpo de Gestión de las Cortes de Castilla y León, con voz y sin voto.

A las reuniones de la Comisión de Valoración podrá asistir, con voz y sin voto, un representante de la Junta de Personal designado por esta.

2. El nombramiento de la Comisión de Valoración se publicará en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León» y en la página web de las Cortes de Castilla y León.



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 OPER/000146-01. Pág. 38459

- 3. Para la adopción de acuerdos deberán estar presentes en las reuniones de la Comisión de Valoración el presidente y uno de los vocales con voz y voto, así como el secretario de la misma.
- 4. La Comisión de Valoración adoptará los acuerdos por mayoría de los presentes. Cuando se produzca empate en el momento de tomar decisiones, el presidente hará uso del voto de calidad.
- 5. El Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León podrá efectuar la designación de miembros suplentes de la Comisión de Valoración, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.
- 6. Se podrán incorporar a los trabajos de la Comisión de Valoración, cuando esta lo considere oportuno, expertos que en calidad de colaboradores actúen con voz, pero sin voto. Su designación recaerá en la Secretaría General de las Cortes, previa solicitud de la Comisión de Valoración. Dichos colaboradores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y lo harán exclusivamente en ese ámbito.
- 7. La Comisión de Valoración cumplirá con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León de 14 de junio de 2021, sobre Tribunales y Comisiones de Valoración en procesos de selección de personal, modificada por la Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León de 1 de junio de 2023, y sus miembros devengarán las indemnizaciones que correspondan de acuerdo a la normativa en materia de indemnizaciones de los participantes en Tribunales y Comisiones de Valoración en procesos de selección de personal y provisión de puestos de trabajo de las Cortes de Castilla y León.

BASE QUINTA. Sistema de provisión.

- 1. El sistema de provisión es el concurso específico. El presente concurso específico consta de dos fases: en la primera se valorarán los méritos adecuados a las características del puesto y la segunda fase consistirá en la realización de una prueba práctica de carácter eliminatorio.
 - 2. El presente concurso específico podrá quedar desierto.

BASE SEXTA. Desarrollo del concurso específico.

- CONCURSO DE MÉRITOS: VALORACIÓN, ACREDITACIÓN Y CALIFICACIÓN.
 - A) Valoración de los méritos.
 - La fase de valoración de méritos tendrá una puntuación máxima de 17 puntos.
 - A.1) Antigüedad. La puntuación máxima posible en el presente apartado será de 5 puntos. Se valorará el tiempo de servicio activo en las Cortes de Castilla y León, o en otras instituciones o Administraciones públicas, como personal de plantilla o personal laboral, según los siguientes criterios:
 - a) Por servicios prestados en el Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León, incluido el periodo de prácticas, a razón de 0,020 puntos por cada mes completo de servicio.
 - b) Por servicios prestados en otras Administraciones públicas en cuerpo equivalente al Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León,



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 OPER/000146-01. Pág. 38460

incluido el periodo de prácticas, a razón de 0,010 puntos por cada mes completo de servicio.

- c) Por servicios prestados en el Cuerpo Auxiliar Administrativo de las Cortes de Castilla y León, incluido el periodo de prácticas, a razón de 0,010 puntos por cada mes completo de servicio.
- A.2) Valoración del trabajo efectivo desarrollado en adscripción definitiva. La puntuación máxima posible en el presente apartado será de 10 puntos. Se valorará el trabajo efectivo desarrollado en servicio activo y en adscripción definitiva de puestos de trabajo en la Sección de Publicaciones Oficiales, a razón de 0,056 puntos por cada mes completo de servicios.
- A.3) Formación. La puntuación máxima posible en el presente apartado será de 2 puntos. Se valorará la asistencia o la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento de ortografía y gramática de acuerdo al siguiente baremo:
 - a) Cursos con certificado de aprovechamiento, a razón de 0,04 puntos por hora.
 - b) Cursos con certificado de asistencia, a razón de 0,02 puntos por hora.
 - c) Cursos impartidos, a razón de 0,04 puntos por hora.

Solo serán objeto de valoración los cursos impartidos o recibidos en los 15 años anteriores a la presente convocatoria.

Se valorarán los cursos convocados u homologados por cualquier centro u organismo oficial, los cursos convocados por cualquier centro de formación de empleados públicos, los cursos que hayan sido impartidos u organizados por las Cortes de Castilla y León y los cursos que hayan sido propuestos por estas Cortes al personal de la Institución previamente a su solicitud.

En ningún caso se puntuarán en el presente apartado los cursos de idiomas. Asimismo, y en el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas sucesivas ediciones de un mismo curso.

B) Acreditación de los méritos.

- La antigüedad y la valoración del trabajo efectivo desarrollado en servicio activo en la Cámara será alegada por los concursantes en su solicitud, correspondiendo a la Sección de Personal de las Cortes de Castilla y León la certificación de los méritos alegados.
- 2. Los restantes méritos alegados deberán ser acreditados por los concursantes mediante documentos originales, copias compulsadas de los mismos o certificados.
- 3. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por los concursantes ni aquellos que no aparezcan fehacientemente acreditados.
- 4. Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

C) Calificación de los méritos.

 La calificación de méritos vendrá determinada por la suma aritmética de la valoración de los tres apartados de méritos. Mediante acuerdo de la Comisión de Valoración, dicha calificación se publicará en la página web de las Cortes de Castilla y León.



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 OPER/000146-01. Pág. 38461

2. La Comisión de Valoración abrirá un periodo de dos días hábiles para que los concursantes que así lo estimen puedan presentar reclamaciones o alegaciones a la calificación de méritos publicada en la página web de las Cortes de Castilla y León. Las reclamaciones presentadas se resolverán mediante resolución motivada de la Comisión de Valoración.

2. PRUEBA PRÁCTICA.

- A) La Comisión de Valoración convocará a los concursantes para la realización de una prueba relacionada con las funciones asignadas a los puestos de trabajo objeto de concurso específico.
- B) La fecha y hora que se señale para la celebración de la prueba práctica se hará pública en la página web de las Cortes con, al menos, 7 días naturales de antelación. En ese mismo anuncio, la Comisión de Valoración concretará la estructura y características de la prueba a realizar.
- C) La puntuación máxima posible en esta fase será de 20 puntos. Para superarla será necesario obtener, al menos, 10 puntos.
- D) La prueba consistirá en la realización de tres supuestos con el siguiente contenido y distribución de puntuación:

Supuesto 1:

Responder a un cuestionario de 20 preguntas sobre materias ortográficas y gramaticales de carácter general.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con opciones de respuesta alternativas, de las cuales solo una de ellas será correcta. Solo se admitirá una opción por cada pregunta.

El cuestionario incluirá un 10 % de preguntas de reserva para posibles anulaciones.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

La puntuación máxima posible de este supuesto será de 6 puntos.

Supuesto 2:

Corrección ortográfica y de signos de puntuación, así como de fidelidad al documento sonoro, de un texto correspondiente a la transcripción de parte de una sesión de la Cámara. Para la realización de este supuesto se utilizarán textos escritos y medios audiovisuales.

La puntuación máxima posible de este supuesto será de 10 puntos.

Supuesto 3:

Supervisión de la maquetación de un ejemplar del Diario de Sesiones y/o de un Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León conforme al estilo, contenido y ordenación de las publicaciones oficiales de la Cámara.

La puntuación máxima posible de este supuesto será de 4 puntos.

CVE: BOCCL-11-012350



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 OPER/000146-01. Pág. 38462

- E) La relación de aspirantes aprobados con la puntuación obtenida por cada uno de ellos se hará pública en la página web de las Cortes.
- F) La Comisión de Valoración abrirá un periodo de dos días hábiles para que los concursantes que así lo estimen puedan presentar reclamaciones o alegaciones a la calificación de la prueba práctica publicada en la página web de las Cortes de Castilla y León. Las reclamaciones presentadas se resolverán mediante resolución motivada de la Comisión de Valoración.

BASE SÉPTIMA. Calificación final y propuesta de adjudicación de puesto.

- 1. Resueltas las reclamaciones, la calificación final vendrá determinada por la suma aritmética de la valoración de la fase de concurso de méritos y de la fase de prueba práctica. Dicha calificación se publicará en la página web de las Cortes de Castilla y León.
- 2. La propuesta de adjudicación del puesto vendrá dada según el orden de prelación determinado por dicha calificación final.
- 3. Si se produjera empate en la puntuación de varios aspirantes, se resolverá acudiendo a los siguientes criterios:
 - a) En primer lugar, a la puntuación de la prueba práctica.
 - b) Si se mantuviera el empate, se resolverá acudiendo al apartado «A.2) Valoración del trabajo efectivo desarrollado en adscripción definitiva».
 - c) En caso de persistir el empate, a la puntuación del apartado «A.1) Antigüedad».
 - d) De continuar el empate, se resolverá atendiendo a la fecha de ingreso como personal de plantilla en las Cortes de Castilla y León y, de persistir este, a la posición obtenida en el proceso selectivo.
- 4. La Comisión de Valoración dirigirá al Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León una propuesta de adjudicación de puestos de trabajo a favor de los concursantes que hayan obtenido la mayor calificación final, acompañada de una lista de candidatos suplentes que hubieran superado el proceso, ordenada según la calificación final obtenida.

BASE OCTAVA. Resolución de adjudicación.

- 1. El concurso específico se resolverá mediante resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León de adjudicación de puesto definitivo a favor de los concursantes propuestos por la Comisión de Valoración, que será publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».
- 2. En caso de renuncia anterior a la fecha de la resolución de adjudicación, el Secretario General-Letrado Mayor, teniendo presente la propuesta de candidatos suplentes remitida por la Comisión de Valoración, adjudicará el puesto objeto de concurso específico al siguiente concursante propuesto.

BASE NOVENA. Cese y toma de posesión.

1. El cese en el puesto de trabajo que se venga desempeñando se realizará mediante resolución de la Secretaría General dentro de los tres días hábiles siguientes al de la



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025

OPER/000146-01. Pág. 38463

publicación de la resolución del concurso específico en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

- 2. El plazo de toma de posesión del nuevo puesto de trabajo obtenido mediante este concurso específico deberá efectuarse al día siguiente hábil al del cese.
- 3. Si la resolución comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de diez días hábiles y comenzará a computarse desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León» de la resolución del concurso específico.

BASE DÉCIMA. Dudas e incidencias.

- 1. Se faculta a la Comisión de Valoración para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes bases y al desarrollo del procedimiento de provisión por ellas regulado.
- 2. Así mismo, la Comisión de Valoración podrá resolver aquellas cuestiones que no estén previstas en estas bases, rigiéndose siempre por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, principios todos ellos que rigen la provisión de puestos de trabajo.

BASE DECIMOPRIMERA, Recursos.

- 1. La presente convocatoria podrá ser recurrida ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».
- 2. Asimismo, las resoluciones de la Comisión de Valoración y los actos de trámite de la misma que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos podrán ser impugnados ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- 3. El resto de reclamaciones se resolverán por la propia Comisión de Valoración, que podrá habilitar la apertura de plazos específicos para ello, si así lo requieren las circunstancias, para asegurar la debida marcha del proceso de provisión de puestos de trabajo y sin que sean susceptibles de ulterior recurso, salvo lo dispuesto en el párrafo anterior.
- 4. Las resoluciones adoptadas por la Mesa de las Cortes de Castilla y León pondrán fin a la vía administrativa.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de abril de 2025.

EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR, Fdo.: Marcos Herrero Martínez-Tutor

CVE: BOCCL-11-012350



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 OPER/000146-01. Pág. 38464

ANEXO I

CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN ENTRE PERSONAL DE PLANTILLA DEL CUERPO DE OFICIAL ADMINISTRATIVO DE TRES PUESTOS **DE TRABAJO DE CORRECTOR**

INSTANCIA

DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombre
DNI	Domicilio (a ef	ectos de notificaciones)

DATOS LABORALES

Cuerpo al que pertenece		Número de Registro Personal
OFICIAL ADMINISTRATIVO		
Código RPT puesto en adscripción definitiva	Código RPT puesto en adscripción provisional (si no tuviera puesto definitivo)	

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a la convocatoria de concurso específico para la provisión entre personal de plantilla del Cuerpo Oficial Administrativo de tres puestos de trabajo de Corrector, códigos RPT S.2.2.0.91, S.2.2.0.94 y S.2.2.0.95 (Resolución de la Secretaría General de 8 de abril de 2025).

Asimismo, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados.

En Valladolid, a	. de	de 2025.
Fdo.:		

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, LOPDGDD).

INFORMACIÓN ADICIONAL EN EL REVERSO.

- Responsable. Cortes de Castilla y León
- Finalidad. Gestión del procedimiento de provisión de puestos de trabajo.
- Legitimación. Cumplimiento de obligaciones legales y de misiones realizadas en interés público (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos).
- Destinatario. Los datos identificativos de los concursantes de nombre, dos primeros apellidos y cuatro cifras aleatorias del documento de identificación serán difundidos en las publicaciones oficiales de las Cortes de Castilla y León, así como en la página web de la Cámara. No se realizarán en ningún caso transferencias internacionales de datos ni perfiles automatizados.
- Derechos. Acceder, rectificar y suprimir los datos de carácter personal, en el caso que proceda, así como otros derechos reconocidos en la normativa vigente y en los términos establecidos en la misma.



Núm. 409

16 de abril de 2025

OPER/000146-01. Pág. 38465

MÉRITOS ALEGADOS		
A.1) Antigüedad.		
A.2) Valoración del trabajo efectivo desarrollado en adscripción definitiva.		
A.2) valoración del trabajo electivo desarrollado en adscripción definitiva.		
A.3) Formación.		



(I Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 OPER/0

OPER/000146-01. Pág. 38466

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Cortes de Castilla y León. NIF S-4733001-D

Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1. C. P. 47015, Valladolid

Tfno.: 983 42 15 00 (secretaria.general@ccyl.es)

Delegado de protección de datos

Delegado de Protección de Datos de las Cortes de Castilla y León

Cortes de Castilla y León. NIF S-4733001-D

Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1. C. P. 47015, Valladolid

Tfno.: 983 42 15 00

Finalidad del tratamiento: recursos humanos

Las Cortes de Castilla y León tratarán los datos personales en cumplimiento de una obligación legal.

Legitimación

Cumplimiento de obligaciones legales y de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6 c) y e) del RGPD y artículo 8 de la LOPDGDD):

Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.

Categorías de datos personales

Datos de los concursantes a los procesos de provisión de puestos de trabajo: nombre, apellidos y número de DNI, datos de contacto.

De los miembros del Tribunal o Comisión de Valoración y, en su caso, asesores o colaboradores: nombre, apellidos y número de DNI, datos de contacto y datos bancarios.

Destinatarios

No se cederán sus datos salvo obligación legal. Los datos del nombre, apellidos y ciertos números del DNI de los aspirantes a la provisión serán publicados en la página web de las Cortes de Castilla y León y en los boletines oficiales, en los términos previstos en las bases de la convocatoria.

En el caso de que se contraten empresas colaboradoras para la gestión del proceso de provisión, los datos de carácter personal, con excepción de los relativos a la salud, podrán ser comunicados a las mismas, y tendrán la consideración de encargadas del tratamiento en las tareas que desempeñen.

No se realizarán transferencias internacionales de datos ni se elaborarán perfiles automatizados.

Conservación

Los datos de carácter personal de nombre, apellidos y DNI podrán conservarse de forma permanente con fines de archivo y el resto de datos se eliminarán en el plazo de tres años o el que dictamine la Comisión de Valoración y Acceso de Documentos de las Cortes de Castilla y León, sin perjuicio, en el caso que proceda, del ejercicio de los derechos reconocidos a los interesados.

Derechos

Acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos personales. Podrán ejercer los derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos presencialmente ante el Registro de las Cortes de Castilla y León dentro del horario de acceso o a través de la dirección de correo electrónico (dpd@ccyl.es). Deberán incluir la referencia al derecho que se desea ejercer e indicar su nombre y apellidos y su dirección postal; adjuntar copia de su DNI y pasaporte u otro documento identificativo; e identificar los tratamientos y/o los datos a los que se refiere su solicitud. Asimismo, le informamos que la Agencia Española de Protección de Datos es el órgano competente destinado a la tutela de estos derechos, teléfono 901 10 00 99 y 912 66 35 17, calle Jorge Juan 6, 28001 Madrid.



Núm. 409 16 de abril de 2025 OPER/000147-01. Pág. 38467

8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000147-01

Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León de 8 de abril de 2025, por la que se convoca concurso específico para la provisión entre personal de plantilla del Cuerpo Oficial Administrativo del puesto de trabajo de la Jefatura del Negociado de Contratación.

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN DE 8 DE ABRIL DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN ENTRE PERSONAL DE PLANTILLA DEL CUERPO OFICIAL ADMINISTRATIVO DEL PUESTO DE TRABAJO DE LA JEFATURA DEL NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN.

Las «Normas que regulan el régimen de provisión de los puestos de trabajo reservados al personal de plantilla en la relación de puestos de trabajo de las Cortes de Castilla y León» recogen, en su Norma 1.ª y siguiendo el mandato constitucional, que dicha provisión se inspirará en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, mediante la correspondiente convocatoria que establecerá los requisitos exigidos para el acceso al puesto de trabajo convocado, de conformidad con lo previsto en la Relación de Puestos de Trabajo.

La Norma 5.ª, de las anteriormente citadas, dispone que las Jefaturas de Negociado serán provistas por el procedimiento de concurso específico para cada una de ellas, según los baremos establecidos en las correspondientes convocatorias públicas, que podrán prever la realización de pruebas prácticas vinculadas al trabajo a desarrollar que permitan evaluar la capacidad para su desempeño.

Por ello, estando dotado presupuestariamente y vacante el puesto de trabajo de la Jefatura del Negociado de Contratación (código RPT S.3.1.1.00), esta Secretaría General, oída la Junta de Personal, ha resuelto convocar el presente concurso específico para su provisión, con arreglo a las siguientes

BASES

BASE PRIMERA. Objeto del concurso específico.

Es objeto del presente concurso específico la provisión del puesto de trabajo vacante de la Jefatura del Negociado de Contratación, código RPT S.3.1.1.00.

BASE SEGUNDA. Requisitos de participación.

1. Podrán participar en el presente concurso específico los miembros del personal de plantilla pertenecientes al Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León, cualquiera que sea su situación administrativa -excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión-, con dos años de antigüedad en el Cuerpo, siempre que cumplan las condiciones generales y los requisitos establecidos en la presente convocatoria.



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 OPER/000147-01. Pág. 38468

- 2. El personal de plantilla en situación de excedencia voluntaria por interés particular solo podrá participar si lleva más de dos años en dicha situación.
- 3. Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación y deberán mantenerse durante el procedimiento del concurso específico.

BASE TERCERA. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

- 1. Las solicitudes para participar en este concurso específico se dirigirán al Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León y deberán formalizarse en el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, disponible asimismo en la página web de las Cortes.
- 2. Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentarán únicamente en el Registro General de las Cortes de Castilla y León o en el Registro General del Procurador del Común de Castilla y León.
- 3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».
- 4. La solicitud vincula al peticionario. Su rectificación solo será admitida si se formula dentro del plazo de presentación de solicitudes mediante la presentación de una nueva solicitud en el mismo modelo, teniéndose la solicitud previa por no presentada.

BASE CUARTA. Comisión de Valoración.

- 1. La Comisión de Valoración, nombrada por el Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, estará formada por:
 - Presidente:
 - El Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León o Letrado de las Cortes de Castilla y León a quien designe.
 - Vocales:
 - El titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Administrativa, o un miembro del Cuerpo Técnico de las Cortes de Castilla y León o funcionario del Subgrupo A1 o equivalente de asambleas legislativas u otras instituciones o Administraciones públicas con experiencia en la gestión de contratación pública.
 - El titular de la Jefatura de Sección de Contratación, Mantenimiento, Obras y Suministros, o un miembro del Cuerpo de Gestión de las Cortes de Castilla y León, o funcionario del Subgrupo A2 o equivalente de asambleas legislativas u otras instituciones o Administraciones públicas con experiencia en la gestión de contratación pública.
 - Secretario: un miembro del Cuerpo de Gestión de las Cortes de Castilla y León, con voz y sin voto.

A las reuniones de la Comisión de Valoración podrá asistir, con voz y sin voto, un representante de la Junta de Personal designado por esta.

2. El nombramiento de la Comisión de Valoración se publicará en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León» y en la página web de las Cortes de Castilla y León.



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 OPER/000147-01. Pág. 38469

- 3. Para la adopción de acuerdos deberán estar presentes en las reuniones de la Comisión de Valoración el presidente y uno de los vocales con voz y voto, así como el secretario de la misma.
- 4. La Comisión de Valoración adoptará los acuerdos por mayoría de los presentes. Cuando se produzca empate en el momento de tomar decisiones, el presidente hará uso del voto de calidad.
- 5. El Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León podrá efectuar la designación de miembros suplentes de la Comisión de Valoración, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.
- 6. Se podrán incorporar a los trabajos de la Comisión de Valoración, cuando esta lo considere oportuno, expertos que en calidad de colaboradores actúen con voz, pero sin voto. Su designación recaerá en la Secretaría General de las Cortes, previa solicitud de la Comisión de Valoración. Dichos colaboradores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y lo harán exclusivamente en ese ámbito.
- 7. La Comisión de Valoración cumplirá con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León de 14 de junio de 2021, sobre Tribunales y Comisiones de Valoración en procesos de selección de personal, modificada por la Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León de 1 de junio de 2023, y sus miembros devengarán las indemnizaciones que correspondan de acuerdo a la normativa en materia de indemnizaciones de los participantes en Tribunales y Comisiones de Valoración en procesos de selección de personal y provisión de puestos de trabajo de las Cortes de Castilla y León.

BASE QUINTA. Sistema de provisión.

- 1. El sistema de provisión es el concurso específico. El presente concurso específico consta de dos fases: en la primera se valorarán los méritos adecuados a las características del puesto y la segunda fase consistirá en la realización de una prueba práctica de carácter eliminatorio.
 - 2. El presente concurso específico podrá quedar desierto.

BASE SEXTA. Desarrollo del concurso específico.

- 1. CONCURSO DE MÉRITOS: VALORACIÓN, ACREDITACIÓN Y CALIFICACIÓN.
 - A) Valoración de los méritos.

La fase de valoración de méritos tendrá una puntuación máxima de 15 puntos.

- A.1) Antigüedad. La puntuación máxima posible en el presente apartado será de 6 puntos. Se valorará el tiempo de servicio activo en las Cortes de Castilla y León, o en otras instituciones o Administraciones públicas, como personal de plantilla, según los siguientes baremos:
 - a) Por servicios prestados en el Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León, incluido el periodo de prácticas, a razón de 0,020 puntos por cada mes completo de servicio.



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025

OPER/000147-01. Pág. 38470

- b) Por servicios prestados en otras Administraciones públicas en cuerpo equivalente al Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León, incluido el periodo de prácticas, a razón de 0,010 puntos por cada mes completo de servicio.
- c) Por servicios prestados en el Cuerpo Auxiliar Administrativo de las Cortes de Castilla y León, incluido el periodo de prácticas, a razón de 0,010 puntos por cada mes completo de servicio.
- A.2) Valoración del trabajo efectivo desarrollado en adscripción definitiva. La puntuación máxima posible en el presente apartado será de 4 puntos.
 - a) Se valorará el trabajo efectivo desarrollado en servicio activo y en adscripción definitiva de puestos de trabajo en la Sección de Contratación, Mantenimiento, Obras y Suministros, a razón de 0,02 puntos por cada mes completo de servicios.
 - b) Se valorará el trabajo efectivo desarrollado en servicio activo y en adscripción definitiva de puestos de trabajo de jefaturas de negociado de las Cortes de Castilla y León, a razón de 0,02 puntos por cada mes completo de servicios.
- A.3) Formación. La puntuación máxima posible en el presente apartado será de 5 puntos. Se valorará la asistencia o la impartición de cursos relacionados con las funciones del Negociado de Contratación de acuerdo al siguiente baremo:
 - a) Cursos con certificado de aprovechamiento, a razón de 0,04 puntos por hora.
 - b) Cursos con certificado de asistencia, a razón de 0,02 puntos por hora.
 - c) Cursos impartidos, a razón de 0,04 puntos por hora.

Solo serán objeto de valoración los cursos impartidos o recibidos en los 15 años anteriores a la presente convocatoria.

Se valorarán los cursos convocados u homologados por cualquier centro u organismo oficial, los cursos convocados por cualquier centro de formación de empleados públicos, los cursos que hayan sido impartidos u organizados por las Cortes de Castilla y León y los cursos que hayan sido propuestos por estas Cortes al personal de la Institución previamente a su solicitud.

En ningún caso se puntuarán en el presente apartado los cursos de idiomas. Asimismo, y en el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas sucesivas ediciones de un mismo curso.

- B) Acreditación de los méritos.
- La antigüedad y la valoración del trabajo efectivo desarrollado en servicio activo en la Cámara será alegada por los concursantes en su solicitud, correspondiendo a la Sección de Personal de las Cortes de Castilla y León la certificación de los méritos alegados.
- 2. Los restantes méritos alegados deberán ser acreditados por los concursantes mediante documentos originales, copias compulsadas de los mismos o certificados.



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 OPER/000147-01. Pág. 38471

- 3. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por los concursantes ni aquellos que no aparezcan fehacientemente acreditados.
- 4. Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.
- C) Calificación de los méritos.
- La calificación de méritos vendrá determinada por la suma aritmética de la valoración de los tres apartados de méritos. Mediante acuerdo de la Comisión de Valoración, dicha calificación se publicará en la página web de las Cortes de Castilla y León.
- 2. La Comisión de Valoración abrirá un periodo de dos días hábiles para que los concursantes que así lo estimen puedan presentar reclamaciones o alegaciones a la calificación de méritos publicada en la página web de las Cortes de Castilla y León. Las reclamaciones presentadas se resolverán mediante resolución motivada de la Comisión de Valoración.

2. PRUEBA PRÁCTICA.

- A) La Comisión de Valoración convocará a los concursantes para la realización de una prueba práctica.
- B) La fecha y hora que se señale para la celebración de la prueba práctica se hará pública en la página web de las Cortes con, al menos, 7 días naturales de antelación. En ese mismo anuncio, la Comisión de Valoración concretará la estructura y características de la prueba a realizar.
- C) La prueba consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relativos a las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo Oficial Administrativo y en el Negociado de Contratación.
- D) La puntuación máxima posible en esta fase será de 20 puntos. Para superarla será necesario obtener, al menos, 10 puntos.
- E) La relación de concursantes aprobados con la puntuación obtenida por cada uno de ellos se hará pública en la página web de las Cortes.
- F) La Comisión de Valoración abrirá un periodo de dos días hábiles para que los concursantes que así lo estimen puedan presentar reclamaciones o alegaciones a la calificación de la prueba práctica publicada en la página web de las Cortes de Castilla y León. Las reclamaciones presentadas se resolverán mediante resolución motivada de la Comisión de Valoración.

BASE SÉPTIMA. Calificación final y propuesta de adjudicación del puesto.

- 1. Resueltas las reclamaciones, la calificación final vendrá determinada por la suma aritmética de la valoración de la fase de concurso de méritos y de la fase de prueba práctica. Dicha calificación se publicará en la página web de las Cortes de Castilla y León.
- 2. La propuesta de adjudicación del puesto vendrá dada según el orden de prelación determinado por dicha calificación final.



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 OPER/000147-01. Pág. 38472

- 3. Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes, se resolverá acudiendo a los siguientes criterios:
 - a) En primer lugar, a la puntuación de la prueba práctica.
 - b) Si se mantuviera el empate, se resolverá acudiendo al apartado «A.2) Valoración del trabajo efectivo desarrollado en adscripción definitiva».
 - c) En caso de persistir el empate, a la puntuación del apartado «A.1) Antigüedad».
 - d) De continuar el empate, se resolverá atendiendo a la fecha de ingreso como personal de plantilla en las Cortes de Castilla y León y, de persistir este, a la posición obtenida en el proceso selectivo.
- 4. La Comisión de Valoración dirigirá al Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León la propuesta de adjudicación de puesto de trabajo a favor del concursante que haya obtenido la mayor calificación final, acompañada de una lista de candidatos suplentes que hubieran superado el proceso, ordenada según la calificación final obtenida.

BASE OCTAVA. Resolución de adjudicación.

- 1. Este concurso específico se resolverá mediante resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León de adjudicación de puesto definitivo a favor del concursante propuesto por la Comisión de Valoración, que será publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».
- 2. En caso de renuncia anterior a la fecha de la resolución de adjudicación, el Secretario General-Letrado Mayor, teniendo presente la propuesta de candidatos suplentes remitida por la Comisión de Valoración, adjudicará el puesto objeto de concurso específico al siguiente concursante propuesto.

BASE NOVENA. Cese y toma de posesión.

- 1. El cese en el puesto de trabajo que se venga desempeñando se realizará mediante resolución de la Secretaría General dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso específico en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».
- 2. El plazo de toma de posesión del nuevo puesto de trabajo obtenido mediante este concurso específico deberá efectuarse al día siguiente hábil al del cese.
- 3. Si la resolución comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de diez días hábiles y comenzará a computarse desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León» de la resolución del concurso específico.

BASE DÉCIMA. Dudas e incidencias.

1. Se faculta a la Comisión de Valoración para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes bases y al desarrollo del procedimiento de provisión por ellas regulado.



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025

OPER/000147-01. Pág. 38473

2. Así mismo, la Comisión de Valoración podrá resolver aquellas cuestiones que no estén previstas en estas bases, rigiéndose siempre por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, principios todos ellos que rigen la provisión de puestos de trabajo.

BASE DÉCIMO PRIMERA. Recursos.

- 1. La presente convocatoria podrá ser recurrida ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».
- 2. Asimismo, las resoluciones de la Comisión de Valoración y los actos de trámite de la misma que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos podrán ser impugnados ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- 3. El resto de reclamaciones se resolverán por la propia Comisión de Valoración, que podrá habilitar la apertura de plazos específicos para ello, si así lo requieren las circunstancias, para asegurar la debida marcha del proceso de provisión de puestos de trabajo y sin que sean susceptibles de ulterior recurso, salvo lo dispuesto en el párrafo anterior.
- 4. Las resoluciones adoptadas por la Mesa de las Cortes de Castilla y León pondrán fin a la vía administrativa.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de abril de 2025.

EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR, Fdo.: Marcos Herrero Martínez-Tutor



XI Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025 OPER/000147-01. Pág. 38474

de 2025

ANEXO I

CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN ENTRE PERSONAL DE PLANTILLA DEL CUERPO OFICIAL ADMINISTRATIVO DEL PUESTO DE TRABAJO DE LA JEFATURA DEL NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS PERSONALES

Ape	llidos	Nombre
DNI	Domicilio (ef	ectos de notificaciones)

DATOS LABORALES

Cuerpo al que pertenece		Número de Registro Personal
OFICIAL ADMINISTRATIVO		
Código RPT puesto en adscripción definitiva	Código RPT puesto en adscripción provisional (si no tuviera puesto definitivo)	

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a la convocatoria de concurso específico para la provisión entre personal de plantilla del Cuerpo Oficial Administrativo del puesto de trabajo de la Jefatura del Negociado de Contratación, código RPT S.3.1.1.00 (Resolución de la Secretaría General de 8 de abril de 2025).

Asimismo, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y reúne los requisitos exigidos en la convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados.

Fdo.:	

de

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, LOPDGDD).

INFORMACIÓN ADICIONAL EN EL REVERSO.

- Responsable. Cortes de Castilla y León
- Finalidad. Gestión del procedimiento de provisión de puestos de trabajo.

En Valladolid a

- Legitimación, Cumplimiento de obligaciones legales y de misiones realizadas en interés público (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección
- Destinatario. Los datos identificativos de los concursantes de nombre, dos primeros apellidos y cuatro cifras aleatorias del documento de identificación serán difundidos en las publicaciones oficiales de las Cortes de Castilla y León, así como en la página web de la Cámara. No se realizarán en ningún caso transferencias internacionales de datos ni perfiles automatizados.
- Derechos. Acceder, rectificar y suprimir los datos de carácter personal, en el caso que proceda, así como otros derechos reconocidos en la normativa vigente y en los términos establecidos en la misma.

SR. SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN



Núm. 409

16 de abril de 2025

OPER/000147-01. Pág. 38475

MÉRITOS ALEGADOS
A.1) Antigüedad.
A.2) Valoración del trabajo efectivo desarrollado en adscripción definitiva.
A.3) Formación.



(I Legislatura

Núm. 409 16 de abril de 2025

OPER/000147-01. Pág. 38476

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Cortes de Castilla y León. NIF S-4733001-D

Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1. C. P. 47015, Valladolid

Tfno.: 983 42 15 00 (secretaria.general@ccyl.es)

Delegado de protección de datos

Delegado de Protección de Datos de las Cortes de Castilla y León

Cortes de Castilla y León. NIF S-4733001-D

Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1. C. P. 47015, Valladolid

Tfno.: 983 42 15 00

Finalidad del tratamiento: recursos humanos

Las Cortes de Castilla y León tratarán los datos personales en cumplimiento de una obligación legal.

Legitimación

Cumplimiento de obligaciones legales y de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6 c) y e) del RGPD y artículo 8 de la LOPDGDD):

Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.

Categorías de datos personales

Datos de los concursantes a los procesos de provisión de puestos de trabajo: nombre, apellidos y número de DNI, datos de contacto.

De los miembros del Tribunal o Comisión de Valoración y, en su caso, asesores o colaboradores: nombre, apellidos y número de DNI, datos de contacto y datos bancarios.

Destinatarios

No se cederán sus datos salvo obligación legal. Los datos del nombre, apellidos y ciertos números del DNI de los concursantes a la provisión serán publicados en la página web de las Cortes de Castilla y León y en los boletines oficiales, en los términos previstos en las bases de la convocatoria.

En el caso de que se contraten empresas colaboradoras para la gestión del proceso de provisión, los datos de carácter personal, con excepción de los relativos a la salud, podrán ser comunicados a las mismas, y tendrán la consideración de encargadas del tratamiento en las tareas que desempeñen.

No se realizarán transferencias internacionales de datos ni se elaborarán perfiles automatizados.

Conservación

Los datos de carácter personal de nombre, apellidos y DNI podrán conservarse de forma permanente con fines de archivo y el resto de datos se eliminarán en el plazo de tres años o el que dictamine la Comisión de Valoración y Acceso de Documentos de las Cortes de Castilla y León, sin perjuicio, en el caso que proceda, del ejercicio de los derechos reconocidos a los interesados.

Derechos

Acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos personales. Podrán ejercer los derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos presencialmente ante el Registro de las Cortes de Castilla y León dentro del horario de acceso o a través de la dirección de correo electrónico (dpd@ccyl.es). Deberán incluir la referencia al derecho que se desea ejercer e indicar su nombre y apellidos y su dirección postal; adjuntar copia de su DNI y pasaporte u otro documento identificativo; e identificar los tratamientos y/o los datos a los que se refiere su solicitud. Asimismo, le informamos que la Agencia Española de Protección de Datos es el órgano competente destinado a la tutela de estos derechos, teléfono 901 10 00 99 y 912 66 35 17, calle Jorge Juan 6, 28001 Madrid.

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

	1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS			
110	PL	Proyectos de Ley		
	PPL	Proposiciones de Ley		
130		Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos		
	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía		
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales		
160	DLEY	Decretos Leyes		
170	DL	Decretos Legislativos		
180	REG	Reglamento de las Cortes		
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento		
182	EP	Estatuto de Personal		
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas		
2. DI	ECLARAC	CIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210		Declaraciones Institucionales y otras declaraciones		
220	_	Convenios		
	ACUER	Acuerdos		
240	OTC	Comunicaciones		
		3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310		Investidura		
320		Cuestión de confianza		
330		Moción de censura		
390	ОС	Otras cuestiones de responsabilidad		
		4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León		
	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León		
430	-	Informaciones de la Junta de Castilla y León		
440		Debate sobre política general		
450		Interpelaciones Mociones		
451 452		Informaciones de actualidad		
461		Preguntas para respuesta oral en Comisión		
	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno		
463		Preguntas para respuesta escrita		
	PNL	Proposiciones No de Ley		
490		Propuestas de resolución		
		EDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional		
520		Consejo de Cuentas		
530		Procurador del Común		
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos		
	6. ELEC	CIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores		
620	ECC	Consejo de Cuentas		
	EPC	Procurador del Común		
	ECS	Consejo Consultivo		
690		Otras designaciones y propuestas de nombramiento		
	,	7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS		
	MESA	Mesa de las Cortes		
	PTE	Presidencia		
730		Junta de Portavoces		
740		Grupos Parlamentarios		
	PNA	Procuradores no adscritos		
	COM	Comisiones		
	PON PLN	Ponencias Pleno		
780	DP			
700	וטר	Diputación Permanente 8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
910	OPCAN			
	ORGAN OPER	Organización y funcionamiento de los servicios Personal		
820		Contratación		
890		Otros acuerdos de administración de las Cortes		
550	22,10	1 5 1 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		